



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

DIEGO LUCAS FERNANDEZ
DEFENSOR DEPARTAMENTAL
JUD CIAL AZUL

RES. GEN N°01/16

Azul, 17 de febrero de 2016.

VISTA:

La vacante en el cargo de Secretario de la Defensoría Departamental- generada a partir de la designación de la Dra. María Soledad Kelly como titular de la Unidad Funcional de Defensa N° 5 de Olavarría, y

CONSIDERANDO:

Que se advierte la necesidad de que la defensa pública amplíe los ámbitos de cobertura más allá de la lógica de los litigios meramente individuales y desarrolle estrategias que le permita optimizar las vías de acceso a la tutela judicial efectiva de los usuarios del servicio de defensa oficial, en materia de derechos económicos, sociales y culturales (DESC).

Que dicha necesidad se emparenta con el cumplimiento de la misión institucional, que nos impone garantizar *la provisión de un servicio público de carácter técnico, altamente calificado y orientado, desde una perspectiva de género, en el respeto de la opinión del usuario y de su diversidad cultural*, como así también *la promoción de cursos de acción conducentes para la defensa y protección de los derechos humanos, el acceso irrestricto a la justicia de todas las personas que habitan en la región, poniendo énfasis en la protección de grupos especialmente vulnerables*.

Que las estructuras institucionales han de estar al servicio de los cometidos funcionales de la defensa pública regional, razón por la cual ha de crearse, dentro del ámbito de la defensoría departamental,

una secretaría especializada en litigio estratégico para la defensa, protección y promoción de derechos económicos sociales y culturales (DESC) que ha de coordinar su labor con los defensores oficiales de los distintos fueros (civil, familia, penal, penal juvenil y ejecución de la pena) y asesores de incapaces, para el abordaje extrajudicial de situaciones que comprometan la vigencia de los derechos señalados y que eventualmente demanden la judicialización de los reclamos a través de litigios complejos o de reforma estructural.

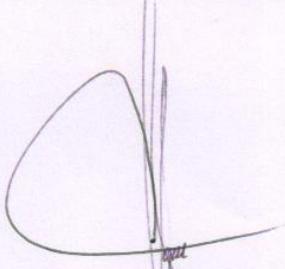
La nueva secretaría especializada en litigio estratégico en DESC, si bien dependerá funcionalmente de la defensoría departamental, colaborará con los defensores oficiales y asesores de las tres sedes departamentales y tendrá por función, identificar situaciones de afectaciones colectivas de derechos sociales, económicos y culturales, llevará adelante investigación para el litigio y eventualmente colaborará con cada magistrado de la defensa pública en la definición de la estrategia a seguir para el abordaje extrajudicial del conflicto o eventualmente para la defensa judicial colectiva del o los derechos afectados. Dicha secretaría tendrá también a su cargo, junto al programa para el abordaje de problemática sociales y relaciones con la comunidad y el área de salud mental, el desarrollo de actividades, planes y proyectos de capacitación para la sensibilización de la totalidad de empleados, magistrados y funcionarios de la defensa pública regional en materia de DESC.

Que a fin de cumplir con el cometido funcional antes citado ha de integrarse dicha secretaría con un funcionario letrado (Nivel 19) y un empleado administrativo (Nivel 8).

Que la elección del funcionario letrado será hecha a través de un concurso público de oposición y perfil, que tendrá por cometido identificar a los mejores postulantes para el cargo y las funciones



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO


DIEGO LUCAS FERNANDEZ
DEFENSOR DEPARTAMENTAL
DPTO. JUDICIAL AZUL

definidas y seleccionará de entre ellos, al que demuestre un mayor compromiso con los cometidos funcionales de la defensa pública, su misión, visión y valores institucionales.

Se busca un perfil de funcionario letrado comprometido con la función defensorial, con amplia capacidad organizativa, y aptitudes para el trabajo en equipo; que pueda respaldar la labor técnico jurídica que cumple el defensor público y/o el asesor de incapaces y que cuente con un amplio conocimiento en materia de estándares de protección de los DESC, derecho a la vivienda, desalojos y usurpación, derechos de los pueblos indígenas, derecho a la salud, litigio colectivo en DESC, derecho a la educación y acceso a los servicios públicos.

El proceso de selección que aquí se reglamenta permitirá identificar a los mejores candidatos a través de un examen de conocimientos y una entrevista de perfil, sobre la base de reglas claras y transparentes de accesibilidad al servicio de defensa pública regional.

Debe tenerse en cuenta que los modelos de selección del personal jerárquico constituyen un subsistema dentro del sistema de administración del personal, y tienen por finalidad primordial escoger y proponer la designación de los mejores candidatos de acuerdo con los requerimientos del perfil, el cargo y la función asignada. Es vital seleccionar adecuadamente, teniendo en cuenta no solamente un buen ajuste a la función inmediata, sino especialmente, pretender el máximo aprovechamiento del talento humano en el proceso de desarrollo institucional.

Por ello, y de acuerdo con las facultades emanadas por el artículo 32 incisos 1, 2,4 y 6 de la Ley 14.442, corresponde y así ;

RESUELVO:

CREAR, en el ámbito de la Defensoría Departamental de Azul, la secretaría especializada de litigio estratégico en DESC, que colaborará con los defensores oficiales y asesores de las tres sedes departamentales.

ESTABLECER que la nueva Secretaría tendrá por función, identificar situaciones de afectaciones colectivas de derechos sociales, económicos y culturales, llevará adelante investigación para el litigio y eventualmente colaborará con cada magistrado de la defensa pública en la definición de la estrategia a seguir para el abordaje extrajudicial del conflicto o eventualmente en la defensa judicial colectiva del o los derechos afectados. Dicha secretaría tendrá también a su cargo, junto al programa para el abordaje de problemática sociales y relaciones con la comunidad, y el área de salud mental, el desarrollo de actividades, planes y proyectos de capacitación para la sensibilización de la totalidad de empleados, magistrados y funcionarios de la defensa pública regional en materia de DESC.

DISPONER la realización de un concurso público de conocimientos y perfil para seleccionar el candidato a cubrir el cargo de Secretario de Primera Instancia de la Defensoría Departamental (Nivel 19) con actuación en DESC, de acuerdo con el Reglamento que se acompaña como Anexo I.

INVITAR para intervenir como jurado de concurso para la elaboración secreta de las pautas de evaluación y para la corrección de los exámenes de conocimiento al Dr. Sebastián Tedeschi, Secretario Letrado y coordinador del Área DESC y Programa de Diversidad Cultural de la Secretaría de Política Institucional de la Defensoría General de la Nación, habida cuenta su experiencia en la labor defensorial y su destacada actuación en ámbitos académicos.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

SOLICITAR a la señora Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez que, a modo de colaboración, autorice al Dr. Sebastián Tedeschi a asistir a esta sede Departamental el día fijado para la realización del concurso.

DESIGNAR Secretarios/as de concurso a los Dres. Iñaki Allende y Carina Gallo, quiénes deberán asistir al suscripto y al jurado en los trámites necesarios para la consecución de los actos administrativos del concurso.

DISPONER que el período de inscripción será a partir de las 09.00 hs del día lunes 22 de febrero y se extenderá hasta la hora 14 del día miércoles 9 de marzo del corriente año y el examen público será tomado en la Ciudad de Azul, el día viernes 11 de marzo, a las 09.00 horas en la sede del Centro de Investigación y Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro, sito en la calle Bolívar 481 de Azul.

HÁGASE SABER a los postulantes que el exámen versará sobre los siguientes temas, a saber: estándares de protección en DESC, derecho a la vivienda, desalojos y usurpaciones, derecho de los pueblos indígenas, derecho a la salud, litigio colectivo en DESC, derecho a la educación y acceso a los servicios públicos.

DISPONER que con cada formulario de inscripción, se le deberá entregar al postulante una copia papel de la misión, visión y valores de la defensa pública, para que puedan conocer el perfil y la filosofía institucional de esta rama del Ministerio Público, a nivel regional.

HÁGASE SABER a los postulantes que la entrevista de perfil y selección final del candidato a cubrir la vacante de Secretario en DESC, de acuerdo con el reglamento que aquí se aprueba, estará a cargo de los Dres. Vivián Muñoz de Ciotta Defensora Oficial con actuación

en la Defensa pública civil de la Ciudad de Azul, al Dr. Luis Mateljan, Asesor de Incapaces de la ciudad de Azul, Martín Testoni, Lic. en Psicología e integrante del Programa para el Abordaje de Problemáticas Sociales y Relaciones Sociales, el Dr. Sebastián Tedeschi y el suscripto.

SE PUBLICITE la presente convocatoria en las Defensorías Públicas y órganos Jurisdiccionales de los distintos Fueros del Departamento Judicial de Azul y de la Provincia de Buenos Aires, en el Colegio Público de Abogados Departamental y Provincial, en las Asociaciones de Abogados de Azul, Olavarría y Tandil, en el Consejo Departamental y Provincial del Colegio de Magistrados y Funcionarios y en la Asociación de Magistrados y Funcionarios de Tandil.

Oportunamente archívese.

DIEGO LUCAS FERNANDEZ
DEFENSOR DEPARTAMENTAL
DPTO. JUDICIAL AZUL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

DIEGO LUCAS FERNANDEZ
DEFENSOR DEPARTAMENTAL
DPTO. JUDICIAL AZUL

ANEXO 1

REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA CUBRIR EL CARGO DE SECRETARIO EN DESC DE LA DEFENSORÍA DEPARTAMENTAL DE AZUL.

ARTICULO 1º. Ámbito de Aplicación

El presente reglamento establecerá las condiciones del proceso de selección para cubrir el cargo de Secretario en DESC de la Defensoría Departamental de Azul.

ARTÍCULO 2º. Inscripción

Los abogados y agentes judiciales con título de abogado que se encuentren interesados en formar parte del proceso de selección deberán inscribirse **personalmente** en la sede de la Defensoría Departamental Azul sita en la calle Intendente de Paula Nro. 838 de la ciudad de Azul dentro de los plazos establecidos en la Resolución General 01/16 y en el horario de atención al público.

No se aceptarán inscripciones una vez vencido dicho plazo. El postulante deberá acompañar un *curriculum vitae* con sus datos personales, copia del título de abogado y las certificaciones de los antecedentes relevantes mencionados en su hoja de vida.

Deberá el postulante firmar una declaración jurada sobre la veracidad de los antecedentes incluidos en la hoja de vida y se le entregará a continuación un recibo en el que conste la fecha y hora de la recepción del *curriculum vitae* y de la documentación acompañada, temario, como así también una copia de la misión, visión y valores institucionales de la Defensa Pública en la región.

ARTÍCULO 3º. Notificaciones

Las notificaciones se practicarán telefónicamente y/o por correo electrónico en las direcciones y/o teléfonos consignados en la hoja de vida. De ello se labrará acta. La participación en este concurso importa la aceptación y consentimiento de esta forma de notificación.

ARTÍCULO 4º Del Examen

El examen será escrito y constará de diez ítems o consignas breves en las que los concursantes deberán escoger entre varias opciones de respuestas (*multiple choice*) o bien dar una breve y limitada explicación a preguntas relacionadas con los temas de la convocatoria. El examen será eminentemente práctico. El postulante podrá valerse de Códigos, artículos de doctrina y toda la bibliografía que tenga a su disposición, como así también modelos de escritos fallos y presentaciones judiciales que podrá llevar consigo. **El tiempo máximo para culminar con la prueba escrita es de 60 minutos.**

ARTÍCULO 5º. Modo de evaluación

La evaluación se realizará sobre un puntaje máximo de cien puntos distribuido a la razón de un puntaje máximo de diez puntos por pregunta. Las preguntas serán entregadas en sobre cerrado por el jurado designado a las autoridades del concurso, el mismo día de la evaluación y en presencia de los interesados se procederá a su apertura momentos antes de iniciado el examen. De ello se labrará acta.

Se asegurará en todo momento el anonimato de los concursantes a los fines de la evaluación de la prueba escrita, para lo cual se sorteará un número de código personal que cada postulante retirará en sobre cerrado y que consignará en la hoja de examen. El postulante deberá guardar reserva de su



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL
MINISTERIO PÚBLICO

código personal y no podrá compartirlo ni difundirlo a otro concursante.

Una vez finalizado el examen, el postulante deberá cerrar y depositar en una urna prevista para tal fin el sobre que fuera entregado, el que deberá contener en su interior el código personal, con sus datos personales en el dorso (nombre, apellido y DNI). La urna se cerrará y precintará y no se procederá a su apertura sino hasta que el jurado haga entrega del dictamen final de evaluación. De todo ello se labrará acta.

ARTÍCULO 6º. Del dictamen de corrección

Culminada la prueba escrita, los exámenes codificados serán guardados por el postulante en sobres individuales y finalmente en un gran sobre que será cerrado en ese acto por el Secretario de Concurso.

Los exámenes serán entregados para su corrección inmediata al jurado designado, quién, en el transcurso del día, realizará un dictamen de corrección. En ese mismo acto se invitará a los postulantes a presenciar el acto de apertura del dictamen de corrección y de la urna con los códigos personales, **el que tendrá lugar el mismo día de la toma del examen en horario a definir.**

En dicha oportunidad el/la Secretario/a de concurso procederá a integrar cada código con el nombre del postulante que le corresponda. De ello se labrará acta. El resultado será notificado a cada postulante.

ARTÍCULO 7º. Del puntaje mínimo de la prueba de oposición.

Si ninguno de los exámenes corregidos superase la cantidad de sesenta (60) puntos, el concurso se declarará desierto.

ARTÍCULO 8º. De la segunda fase del proceso evaluativo.

La segunda fase del proceso de selección se integrará con la entrevista personal de los postulantes, que habiendo superado el mínimo evaluativo,

obtuvieren las primeras tres mejores calificaciones en su prueba de oposición. Si hubiere empates entre postulantes en alguno de estos tres primeros puestos, también pasarán a la fase siguiente del proceso de selección.

ARTÍCULO 9º. De la entrevista de perfil

La entrevista de perfil versará sobre la información brindada en cada hoja de vida y estará dirigida a evaluar el liderazgo, la aptitud para el trabajo en equipo y el compromiso con los cometidos funcionales de la defensa pública que fueran hechos conocer. No tendrá puntaje, mas orientará el proceso de selección hacia el mejor candidato.

Las entrevistas serán públicas, a excepción de los postulantes y tendrán una duración no superior a los 30 minutos por cada uno y se realizarán luego de la apertura de los sobres y la integración de las notas finales.

Concluida las entrevistas se procederá a la elección del candidato que habrá de proponerse para el cargo, ello por resolución fundada.

DIEGO LUCAS FERNANDEZ
DEFENSOR DEPARTAMENTAL
DPTO. JUDICIAL AZUL